

Señora

María José Lamus Becerra

Directora de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Solicitud de PCT Patente de Invención denominada
Composición para el Tratamiento y/o Prevención de la Enfermedad
Fúngica Sigatoka Negra en los Cultivos de Banana.

Asunto: Respuesta al Requerimiento No. 1335 del 3 de febrero de 2021.

Expediente No. NC2019/0005156

Juan Carlos Cuesta Quintero, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado de las sociedades **Decco Worlwide Post-Harvest Holdings B.V** y **UPL Ltd**, doy respuesta al Oficio No. 1335 del 3 de febrero de 2021, en los siguientes términos:

1. Reivindicaciones:

Se modifica la **reivindicación 1** para que quede claramente definido que la composición reivindicada “está totalmente libre de otros aceites esenciales”. El soporte para esta modificación se encuentra, por ejemplo, en la página 7, líneas 3-5 de la solicitud tal como ha sido presentada.

2. Examen de Patentabilidad:

En la determinación del estado de la técnica relevante para evaluar el nivel inventivo, el Examinador considera relevantes los siguientes documentos: **D2** y **D3**, y que la presente invención no presenta actividad inventiva.

Específicamente, el Examinador afirma que la persona del oficio normalmente versada en la materia estaría motivada en a disminuir la cantidad de otros aceites esenciales de D2 en la composición de D3 para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

D2: OMRI, listado, CYCLOPS® - Fungicida orgánico Cyclops, describe un fungicida orgánico que comprende aceite de canela 16% y aceite de clavo 4% y el resto 80% se complementa con ingredientes inertes como agua, ésteres de ácidos grasos, ácido cítrico,

goma xantana, jabón, conservante sorbato de potasio, lactato de etilo, lecitina de soja y sílice hidratada.

El objeto de D2 se refiere a una combinación de aceite de canela y aceite de clavo en concentraciones de 16% y 4% donde se promete que un efecto combinado de los dos componentes será activo y útil contra la Sigatoka negra. Describe además una lista de ingredientes inertes, que asciende a una gran parte del 80% de la composición.

D3: US20090258950A1 - Insecticida no tóxico, se refiere a una composición insecticida que comprende (a) 0,1-2,0% de un emulsionante; (b) 0,1-2,4% de aceite hortícola; (c) 0,1-1,2% de cinamaldehído o equivalente de aceite de canela; y (d) eugenol al 0,1-1,2%.

El objeto de D3 se refiere a una formulación insecticida que comprende tres principios activos seleccionados entre aceites y compuestos activos y un emulsionante. El emulsionante se describe específicamente como sales de potasio de ácidos grasos. Por lo tanto, es una combinación de tres ingredientes activos que se requiere formular con sales de potasio de ácidos grasos para combatir las plagas de insectos.

Los solicitantes han proporcionado una explicación detallada de las diferencias entre la presente invención y los documentos D2 y D3 citados, en su respuesta anterior y se hace referencia a la misma aquí tal cual.

Además de dichos argumentos de la respuesta anterior con respecto a D2 y D3, los solicitantes sostienen respetuosamente que la presente invención no es obvia al menos por las razones que se exponen a continuación.

Los solicitantes sostienen que la actividad inventiva de una invención puede determinarse mediante las siguientes preguntas ~~han de hacerse según el método problema-solución citado para evaluar la actividad inventiva en la Guía para examen de solicitudes de patentes de invención en Colombia (enero 2014) (ver 2.13.5.1)~~

- (a) ¿Reconocería el problema que soluciona la presente invención, una persona moderadamente experta en la técnica?
- (b) ¿Esta persona lo resolvería en la forma reclamada, con base en el estado de la técnica, sin realizar un esfuerzo inventivo?

En primer lugar, el examinador afirma que "el problema técnico objetivo que esta invención busca resolver se puede formular de la siguiente manera: ¿Cómo modificar la composición conocida en D2 para tener una composición alternativa?" y establece además que "la disminución de las cantidades de aceite esencial ya se divulga en D3 que se refiere a la

composición fungicida que comprende de 0,1 a 1,2% de cinamaldehído o aceite de canela, 0,05% a 1,2% de eugenol, 0,1 a 2,0% de emulsionante y 0,1 a 2,4% aceite mineral".

Los solicitantes discrepan respetuosamente.

En primer lugar, las composiciones de D2 y D3 comprenden aceite de clavo como uno de los componentes esenciales, que no está presente en la presente invención. En segundo lugar, la cantidad de aceites esenciales (aceite hortícola + eugenol) distintos del aceite de canela en D3 es del 0,15% al 3,6%, que está fuera del intervalo especificado en la presente invención. Sin embargo, para facilitar la tramitación, los solicitantes han modificado la reivindicación 1 para excluir específicamente la presencia de otros aceites esenciales de la reivindicación 1. El soporte de esta enmienda se puede encontrar en la página 7, líneas 3 a 5 de la solicitud presentada. La reivindicación 1 ahora recita:

1. *Composición caracterizada por que comprende una cantidad igual o superior al 5% en peso del porcentaje total de la composición de un principio activo que consiste en cinamaldehído, y por que la composición está totalmente libre de otros aceites esenciales.*

Los solicitantes sostienen respetuosamente que una persona normalmente versada en la materia no estaría motivada a reducir la cantidad de otros aceites esenciales de D2 en la composición de D3 para llegar al objeto de la reivindicación 1. Incluso si una persona experta en la técnica estuviera motivado a reducir la cantidad de otros aceites esenciales, llegaría a una invención que todavía comprendería al menos el 0,15% de otros aceites esenciales. Esto todavía no haría obvia la presente invención porque la presente invención está totalmente libre de otros aceites esenciales según las nuevas reivindicaciones modificadas. Por lo tanto, el D2 solo o en combinación con D3 no hace que la presente invención resulte obvia.

Además, el problema resuelto por las técnicas anteriores citadas es completamente diferente al de la presente invención. D2 tiene como objetivo solucionar el problema de la Sigatoka Negra aplicando una composición compuesta por dos aceites. D3 tiene como objetivo resolver el problema de las plagas insecticidas, especialmente para uso doméstico y profesional, además de su uso en plantas. Sin embargo, la presente invención tiene como objetivo proporcionar un producto más respetuoso con el medio ambiente en comparación con los fungicidas químicos disponibles comercialmente con el objetivo de controlar las enfermedades que afligen a los cultivos de banano en las plantaciones.

Además, los solicitantes han proporcionado resultados inesperados de la presente invención. En concreto, la efectividad de la composición de la invención para el tratamiento de Sigatoka Negra en cultivos de banano. Al ejemplo de la memoria se hace referencia aquí en su totalidad. Vale la pena remarcar que la composición ejemplificada en la presente



solicitud está totalmente libre de otros aceites esenciales. Mientras, los resultados inesperados de D3 muestran efectos insecticidas sobre trips, que es completamente diferente del problema resuelto por la presente invención, es decir, actividad fungicida.

Al menos por las razones indicadas anteriormente, está claro con todo el respeto, que una persona experta en la técnica no hubiera llegado a la presente invención basándose en el estado de la técnica D2 y D3 sin una investigación extensa y una experimentación indebida. Por lo tanto, la presente invención no es obvia en vista de D2 en combinación con D3.

En vista de todo lo anterior, ruego a usted estudiar nuevamente la solicitud con base en las modificaciones realizadas y proceder de conformidad.

Cordialmente,

Juan Carlos Cuesta Quintero.

C.C. 79.339.809 de Bogotá

T.P. 43.273 del C.S. de la J.

BANDEJA DE ENTRADA >

NC2021/0005936 - NC Modificación a las reivindicaciones - Solicitado en Patente
NC2019/0005156

Salir

Datos de la solicitud

Número de solicitud	NC2021/0005936
Referencia	P192087CO FN00648766
Fecha de radicación	06 may. 2021
Estado	Presentada

Contacto

Apoderado	Número de identificaciónNombre(s)Apellido(s)Dirección (es)						
	79339809	JUAN CARLOS	CUESTA QUINTERO	Dirección Física : CLL 72 # 10 -07 OFC 603 BOGOTÁ D.C. (CO)			
Solicitante	Número de identificaciónNombre(s)Apellido(s)Dirección (es)						
			DECCO WORLDWIDE POST-HARVEST HOLDINGS B.V.	Dirección Física : Tankhoofd 10 3196 KE Vondelingenplaat Rotterdam (NL)			
			UPL LTD	Dirección Física : Agrochemical Plant, Durgachak, Midnapore Dist. West Bengal, Haldia 721 602 (IN)			
Contacto de la solicitud	Número de identificaciónNombreDirecciónCiudadCódigo postalPaísTipo de dirección						
	79339809	JUAN CARLOS CUESTA QUINTERO	CLL 72 # 10 -07 OFC 603	BOGOTÁ		CO	Dirección Física

1 Solicitud (es)

Cerrar

Número de solicitud	Tipo de solicitud	Tipo de enlace	Título/Denominación	Fecha de radicación	Estado(s)	Titular
NC2019/0005156	Patente PCT	Vinculado	COMPOSICIÓN PARA EL TRATAMIENTO Y/O PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD FÚNGICA SIGATOKA NEGRA EN LOS CULTIVOS DE BANANA	21 may. 2019	Requerimiento de Examen de Fondo	DECCO WORLDWIDE POST-HARVEST HOLDINGS B.V. UPL LTD.

Cra 13 No. 27-00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 PBX: (571)5870000 . Call center: (571)5920400 Línea gratuita nacional 018000-910165

www.sic.gov.co . e-mail: contactenos@sic.gov.co . Bogotá D.C. - Colombia.

[Política de privacidad](#) | Política editorial | Créditos | Webmaster: contactenos@sic.gov.co ::: Todos los derechos reservados 2008 - 2021



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2021/0005936

Recibo: 21-50690

Fecha: 06/05/2021

JUAN CARLOS CUESTA QUINTERO

CC: 79.339.809

Pago PSE No: 533670

CUS: 980856365

NC Modificación a las reivindicaciones
Request on Patente PCT NC2019/0005156

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-03	Modificaciones / Correcciones al registro Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 171,500	\$ 171,500
TOTAL					\$ 171,500